

**DIP. ALBERTO MARTINEZ URINCHO**



40  
1955+

**En la Ciudad de México, a los 18 días del mes de septiembre de 2024.**

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III  
LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe **DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A LAS PERSONAS MINISTRAS, MAGISTRADOS Y JUECES, Y EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE EL PUEBLO DE MÉXICO, DE MANERA VOLUNTARIA E INEQUÍVOCA Y EN ARAS DE COMBATIR EL NEPOTISMO Y LA CORRUPCIÓN, PRESENTEN PÚBLICAMENTE: PRIMERO. - SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES, FISCALES Y DE CONFLICTO DE INTERÉS, Y**



**SEGUNDO. -SU DECLARACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE LOS VÍNCULOS DE AFINIDAD, FAMILIARES O DE PARENTESCO, CON OTRO U OTROS SERVIDORES PÚBLICOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, TRABAJADORES O COMISIONADOS QUE LABOREN O SE ENCUENTREN ADSCRITOS A ESE MISMO PODER, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, al tenor de las siguientes:**

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** – La corrupción debilita medularmente la administración de la justicia ya que genera un impedimento sustancial al ejercicio del derecho de las personas a un juicio imparcial y menoscaba gravemente la confianza de la población en la judicatura. Existe evidencia empírica del nepotismo y la corrupción que permea en el Poder Judicial Federal. Los altos salarios de las y los funcionarios judiciales hacen del Poder una burocracia con privilegios y malos resultados.

**SEGUNDA.** - “Por otra parte, la aparición de la Corte como actor visible y relevante en el escenario público en realidad es la fase positiva del fenómeno de judicialización de la política a la que asistimos en nuestro país. En efecto, en los últimos años la Corte ha venido realizando la función de último árbitro de los conflictos nacidos en la arena política, sin embargo, esto trae aparejado un conjunto de presiones para las cuales es evidente que la Corte no estaba preparada y que han llevado a cierto proceso de desgaste.”<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Carlos Natarén Nandayapa, “1824-2004: 180 años de evolución del Poder Judicial en México”, IJ.UNAM, México, pp. 93 y ss. Ver: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1671/15.pdf>, 2 de septiembre de 2024.

## DIP. ALBERTO MARTINEZ URINCHO



Ahora bien, un problema esencial “es que al interior del Poder Judicial Federal, en algunos casos, no se ha asumido del todo esta última faceta de independencia y, al contrario, muchas veces se actúa bajo la estructura jerárquica —cuasi militar— donde los magistrados asumen una posición superior a los jueces, pero a su vez inferior a la de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quienes no sólo integran un órgano que tiene competencia para conocer de ciertos recursos en última instancia, sino que además guían o conducen el Poder Judicial.”<sup>2</sup>

**TERCERA.** – El Poder Judicial de la Federación cuenta con 861 órganos jurisdiccionales y múltiples áreas administrativas que forman parte del CJF, los cuales suman a integrados cerca de 50 mil personas. Desafortunadamente, existen casos que evidencian distintas formas de corrupción.

Hay que resaltar que desde 1 de enero 2019 al 31 de octubre 2021 se recibieron y revisaron 1188 quejas y denuncias sobre funcionarias y funcionarios públicos, se auditaron 36 áreas administrativas y se realizaron 1347 seguimientos de evolución patrimonial.<sup>3</sup>

En este sentido, el Consejo de la Judicatura ha precisado que Durante 2020 participaron 10 testigos sociales y se cuenta con 52 observaciones y recomendaciones realizadas por dichas personas.

El CJF mediante Acuerdo General, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) implementó el Sistema de Control Interno Institucional y se

<sup>2</sup> Ver: Consejo de la Judicatura Federal ver: <https://apps.cjf.gob.mx/NuevoPJF/?vw=c>, 2 de septiembre de 2024.

<sup>3</sup> *Ibíd.*

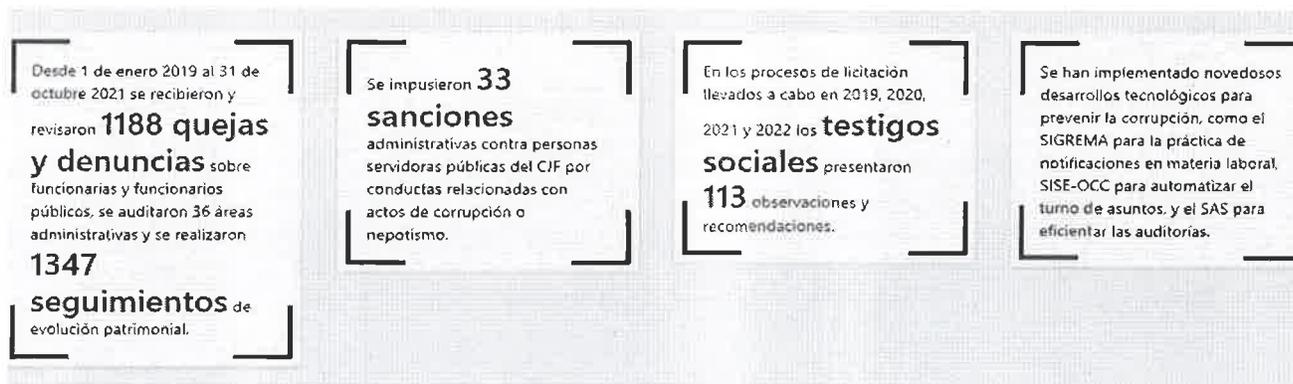


establecieron las bases para llevar a cabo la integración, organización y funcionamiento de su Comité.

Entre 2019 y 2020 se concluyeron 63 auditorías (12 de desempeño, 11 financieras, 13 integrales, 8 operacionales, 8 de obra, 2 de finiquito), derivado de las cuales se emitieron en total 1,225 acciones a 36 áreas administrativas del CJF. Asimismo, se realizaron 12 visitas de inspección en dicho periodo.

Entre 2019 y 2020 se presentaron 48,842 declaraciones patrimoniales y de intereses; asimismo se realizaron 1,280 estudios de evolución patrimonial; se generaron 3,626 dictámenes respecto a posibles incumplimientos en la presentación de dichas declaraciones y 431 informes presentados a la autoridad substanciadora por presunta responsabilidad administrativa.

Asimismo, en ese mismo periodo se impusieron 33 sanciones administrativas contra personas servidoras públicas del CJF por conductas relacionadas con actos de corrupción o nepotismo.<sup>4</sup>



<sup>4</sup> Ver: Consejo de la Judicatura Federal, Combate a la Corrupción, ver: [https://apps.cjf.gob.mx/NuevoPJF/media/pdf/Eje\\_Combate\\_a\\_la\\_Corruptcion.pdf](https://apps.cjf.gob.mx/NuevoPJF/media/pdf/Eje_Combate_a_la_Corruptcion.pdf), 4 de septiembre de 2024.

## DIP. ALBERTO MARTINEZ URINCHO



**CUARTA.** – “En nuestro país los jueces pertenecientes al Poder Judicial federal están conformados por tres categorías que, de acuerdo con su jerarquía jurisdiccional, corresponden a la de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y los magistrados de circuito y jueces de distrito.

Aunque las tres categorías de juzgadores componen la rama judicial de la Federación, los ministros de la Corte y los magistrados electorales pueden ser objeto de vigilancia y fiscalización por otros órganos del Estado independientes del Judicial. No así ocurre con los magistrados de circuito y jueces de distrito, quienes se encuentran establecidos bajo la administración y vigilancia del Consejo de la Judicatura Federal, órgano del propio Poder Judicial creado en 1995 especialmente para esta función.

La función de vigilancia del Consejo de la Judicatura incluye la de fincar responsabilidades a los juzgadores federales que no cumplan con la normatividad que les ha sido impuesta para poder desempeñar sus funciones, de acuerdo con los principios establecidos por el propio Consejo. De los juzgadores a los que se les han fincado responsabilidades y, en su caso, sancionado desde 1996 (un año después del inicio de funciones de esta dependencia y a partir del cual se tienen registros sobre el tema), el mismo Consejo ha publicado datos fragmentarios (generalmente estadísticos, complementados casi en su totalidad con los respectivos expedientes publicados por la Corte).”<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Julio, Bustillos, “La corrupción de los jueces federales mexicanos y su depuración”, CJF, Escuela Judicial, México, pp. 41 y ss. Ver: <https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/33/04%20Julio%20Bustillos.pdf>, 4 de septiembre de 2023.



**TABLA 1**  
**Comparativo entre los juzgadores federales en funciones, los depurados y los reinstalados (1996-2011)**

Año	Juzgadores (Magistrados de circuito y jueces de distrito)				
	En funciones	Depurados	Porcentaje	Reinstalados	Porcentaje vs. depurados
1996	507	1	0.2%	0	0
1997	532	9	1.7%	2	22%
1998	661	3	0.5%	1	33%
2000	684	2	0.3%	0	0
2001	742	2	0.3%	1	50%
2002	792	4	0.5%	3	75%
2003	885	5	0.6%	1	20%
2004	888	5	0.6%	2	40%
2005	873	4	0.5%	2	50%
2006	835	4	0.5%	2	50%
2007	937	2	0.2%	1	50%
2008	930	2	0.2%	1	50%
2009	1,086	1	0.1%	0	0
2010	1,098	2	0.2%	0	0
2011	979	4	0.4%	1	25%
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>7%</b>	<b>17</b>	
<b>Promedio</b>	<b>829</b>	<b>3</b>	<b>0.5%</b>	<b>1.1%</b>	<b>31%</b>
<b>Porcentaje</b>		<b>6%</b>		<b>34%</b>	<b>34%</b>

“De acuerdo con la tabla 1, durante los tres primeros lustros funcionales (con excepción de 1998 en el que no encontramos registros de juzgadores depurados) del Consejo de la Judicatura Federal se ha contado, en promedio, con 829 juzgadores en funciones por año, lo cual refleja un crecimiento de más del 100% del número de éstos entre el inicio y la fecha actual del desarrollo de dicho órgano judicial de la administración.

Asimismo, se observa que durante los 15 años de existencia práctica el Consejo ha removido de sus filas a al menos medio centenar (50) de juzgadores federales (magistrados de circuito y jueces de distrito), los cuales nos dan como resultado un promedio de 3 juzgadores depurados al año, lo cual alcanza a promediar apenas el 6% del universo de éstos funcionarios jurisdiccionales en activo. Durante este periodo 1996-2011, si observamos la tendencia de depuración de juzgadores por lustro,”<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Ibidem.



“Esto nos indica que el Poder Judicial de la Federación reincorpora a sus filas jurisdiccionales solo uno de cada tres magistrados de circuito y jueces de distrito depurados por violar las normas de conducta establecidas para el desempeño de los mismos, y que, por el contrario, en uno de cada tres casos de juzgadores removidos, le revierten al Consejo, a través de la revisión administrativa por la Corte, sus determinaciones (falta de fundamentación, falta de probanzas, etc.)”<sup>7</sup>

TABLA 2

**Cargos, género y sanciones impuestas a los juzgadores federales (1996-2011)**

Año	Juzgadores				Sanciones impuestas				
	Cargos		Género		Destitución	Suspensión	Inhabilitación	(No) Ratificación	
	MC	JD	H	M					
1996	0	1	1	0	0	0	0	1	
1997	2	7	7	2	2	2	0	5	
1999	2	1	2	1	2	0	1	0	
2000	2	0	2	0	2	0	0	0	
2001	1	1	2	0	1	0	0	1	
2002	0	3	3	0	1	0	0	2	
2003	1	5	6	0	6	0	0	0	
2004	2	3	5	0	3	0	1	1	
2005	2	2	4	0	3	1	0	0	
2006	1	3	4	0	2	2	0	0	
2007	1	1	1	1	1	1	0	0	
2008	2	0	1	1	1	0	0	1	
2009	0	1	0	1	0	0	0	1	
2010	0	2	2	0	0	2	0	0	
2011	2	2	3	1	1	2	0	1	
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>32</b>	<b>43</b>	<b>7</b>	<b>25</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	
<b>Promedio</b>	<b>36%</b>	<b>64%</b>	<b>86%</b>	<b>14%</b>	<b>50%</b>	<b>20%</b>	<b>4%</b>	<b>26%</b>	

Fuente: Elaboración propia con información publicada en las páginas electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ([www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)) y del Consejo de la Judicatura Federal ([www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx)).

“Según lo refleja la tabla 2, en el periodo 1996-2011 los juzgadores federales que han funcionado bajo la administración y vigilancia del Consejo de la Judicatura y

<sup>7</sup> Ibídem.

## DIP. ALBERTO MARTINEZ URINCHO



depurados por el mismo, han estado conformados por 50 de estos funcionarios jurisdiccionales, de los cuales 18 han sido magistrados de circuito y 32 jueces de distrito.

Asimismo, la proporción del género de los juzgadores depurados se ha mostrado desproporcional, al imputársele dicha sanción a una gran mayoría de hombres (86%) que a mujeres (14%); esto, por supuesto, tomando en cuenta el mínimo porcentaje universal que representan las juzgadoras con respecto a los juzgadores en la esfera jurisdiccional federal.

Ahora bien, en cuanto a los rubros generales que hemos señalado para equiparar a las sanciones aplicadas como “depuración” de los juzgadores federales, tenemos que la mitad (50%) correspondieron a la “destitución” de los mismos, y la otra mitad (50%: 26% + 20% + 4%) aludió a los juzgadores que, al ser evaluados por su desempeño durante el periodo reglamentario respectivo, no fueron aptos para ser “ratificados” para un nuevo periodo, lo cual significa su depuración inmediata; asimismo en una proporción menor (20%) permanecieron los juzgadores “suspendidos”, quienes al quedar sujetos provisional o permanentemente fuera de sus labores jurisdiccionales, quedaron removidos automáticamente; mientras que en la proporción más baja (4%) se localizan los juzgadores “inhabilitados” quienes, por la particularidad de sus conductas efectuadas fueron, entre otras cosas, impedidos para realizar una cierta labor en el sector público por determinada temporalidad.

De las sanciones de depuración expuestas arriba, a continuación, se revelan los procesos anuales de impugnación real de los que fueron partícipes los magistrados de circuito y jueces de distrito para combatir las determinaciones en ese sentido por parte del Consejo, con el fin de lograr la restitución de sus cargos. El proceso expone la duración que los promoventes demoraron para interponer los respectivos recursos de

## DIP. ALBERTO MARTINEZ URINCHO



revisión administrativa ante la Suprema Corte de Justicia, después de haber sido notificados de su respectiva remoción de las filas del Poder Judicial federal, así como el tiempo total transcurrido desde dicha demanda del recurrente hasta la resolución final del alto tribunal, incluyendo el sentido de ésta.”<sup>8</sup>

**QUINTA.** – “La peor consecuencia de la corrupción judicial en México consiste en los altos niveles de impunidad que existen: la impunidad significa, sencillamente, que los delitos cometidos no son sancionados por una u otra causa. En buena medida, la impunidad es generada y amparada por la corrupción de los distintos agentes involucrados en el sistema judicial: policías, ministerios públicos o fiscales, jueces y responsables de las cárceles.”<sup>9</sup>

Tiene razón Héctor Fix-Fierro cuando afirma que, “la imagen de la justicia en la prensa, la opinión pública o incluso en el medio de la profesión jurídica, es y ha sido en general, desfavorable, y pareciera reflejar una crisis persistente y difundida”. Desde los propios órganos jurisdiccionales federales se ha hablado del “oscuro panorama” de la justicia y se apunta que el Poder Judicial federal se enfrenta “al mayor descrédito popular de su historia”.<sup>10</sup>

**SEXTA.** - “Hijos, parejas, papás, sobrinos, tíos, cuñados y hasta suegras de al menos 500 jueces y magistrados ocupan plazas en tribunales y juzgados de su adscripción o de otros, revela un estudio realizado en 31 estados, que fue entregado al Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

<sup>8</sup> *Ibíd.*

<sup>9</sup> Miguel Carbonell, “CORRUPCIÓN JUDICIAL E IMPUNIDAD: EL CASO DE MÉXICO”, IJ-UNAM, México, pág. 1. Ver: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2770/4.pdf>, 5 de septiembre de 2024

<sup>10</sup> *Ibíd.*, pág. 4.



En el reporte se enlistan los datos de 112 jueces y magistrados que habrían utilizado sus facultades para conseguir empleo a su esposa o pareja, 180 a sus hijos, 136 a sus hermanos y 27 a sus papás

El estudio revela que hay, además, otros 7 mil 148 servidores públicos del Poder Judicial que comparten espacio laboral con sus parientes.”<sup>11</sup>

Por otro lado, “casi la mitad del personal del Poder Judicial Federal está conformado por mujeres, demostrando una paridad envidiable. Sin embargo, al adentrarnos en el ámbito de los juzgadores, nos encontramos con una realidad desafiante: la brecha de género persiste, ya que más del 65% son hombres, mientras

<sup>11</sup> El Poder Familiar de la Federación, ver: <https://contralacorrupcion.mx/web/magistrados/>, 6 de septiembre de 2024.

## DIP. ALBERTO MARTINEZ URINCHO



que sólo el 33% son mujeres. Es evidente que aún tenemos un camino por recorrer para lograr la plena igualdad en todos los niveles del sistema judicial.

Otro aspecto relevante es el del presupuesto. El Poder Judicial Federal gasta 77.4 mil millones de pesos, de los que el 70.8% se destina al funcionamiento de juzgados y tribunales. Del total del gasto, la Suprema Corte usa 5.3 mil millones, es decir, el 6.84%, lo cual echa por tierra la idea de que abusa del presupuesto o gasta de más, sobre todo si se tiene en cuenta que atiende más de 14 mil asuntos al año. Eso sí, hay que subrayar al mismo tiempo el malísimo dato de que la Corte tarda en promedio más de 1,000 días en resolver los casos que tramita, por lo cual, de los 14 mil asuntos, sólo concluye 2,800, es decir, el 20%. Ello explica —pero no justifica— el tortuguismo crónico de la SCJN, en detrimento del derecho humano al efectivo acceso a la justicia.

Vale la pena resaltar los resultados sobre justicia penal. Según el censo, el 68.7% de las causas penales concluyen con el reconocimiento de responsabilidad por parte de los acusados, y otro 29.5% termina por causas distintas al juicio oral. Esto demuestra que sólo el 3.8% de los casos llegan a juicio, lo cual se alinea con el diseño del sistema penal acusatorio, que busca fomentar la terminación anticipada de los procedimientos. Sin embargo, nos enfrentamos al desafío de asegurar que aquellos que reconocen su responsabilidad penal sean verdaderamente culpables, un problema inherente a los sistemas penales acusatorios en todo el mundo.”<sup>12</sup>

**SÉPTIMA.** - “Al buscar la impunidad, la corrupción tiene un efecto devastador sobre el sistema judicial en su conjunto. Es una causa de los derechos humanos enfrentar la corrupción y su penetración en la administración de justicia. También lo es que se actúe

<sup>12</sup> Ver; <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/jorge-nader-kuri/los-buenos-y-malos-resultados-de-la-justicia-federal/>, 6 de julio de 2023.

## DIP. ALBERTO MARTINEZ URINCHO



contra la corrupción desde la administración de justicia. En esto, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es un instrumento fundamental para la protección de los derechos humanos.”<sup>13</sup>

“La corrupción tiene varias caras y el soborno es sólo una de ellas, la otra es la de la corrupción política, muchas veces más inasible e imprecisa. Su amplio rango de acción le permite influir no sólo en el sistema judicial sino prácticamente en todos los estamentos de la administración del Estado.

Las interferencias indebidas en la justicia pueden ser también de naturaleza violenta, especialmente cuando se llevan a cabo directamente por miembros del crimen organizado. Estas interferencias están destinadas a asegurar determinados propósitos como el cierre de un determinado caso o la absolución de un individuo concreto.”<sup>14</sup>

**OCTAVO.** – Recientemente, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, Norma Piña, en el contexto de la discusión de la reforma constitucional sobre el Poder Judicial en el Senado de la República, presento el documento intitulado “Reforma Integral al Sistema de Justicia en México: desafíos y propuestas” donde reconoció (pág. 115) que existen cerca de **16 mil 700 personas** que laboran en ese Poder que mantienen relaciones afinidad, familiar o de parentesco (al menos un familiar) lo que representa un porcentaje del **37.40 por ciento** de la plantilla total de las personas que laboran en ese poder (44 mil 332).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto con **CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente

<sup>13</sup> Ibidem.

<sup>14</sup> Ibidem.

**DIP. ALBERTO MARTINEZ URINCHO**



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A LAS PERSONAS MINISTRAS, MAGISTRADOS Y JUECES, Y EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE EL PUEBLO DE MÉXICO, DE MANERA VOLUNTARIA E INEQUÍVOCA Y EN ARAS DE COMBATIR EL NEPOTISMO Y LA CORRUPCIÓN, PRESENTEN PÚBLICAMENTE:**

**PRIMERO. - SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES, FISCALES Y DE CONFLICTO DE INTERÉS, Y**

**SEGUNDO. - SU DECLARACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE LOS VÍNCULOS DE AFINIDAD, FAMILIARES O DE PARENTESCO, CON OTRO U OTROS SERVIDORES PÚBLICOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, TRABAJADORES O COMISIONADOS QUE LABOREN O SE ENCUENTREN ADSCRITOS A ESE MISMO PODER, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

En la Ciudad de México, dado en el Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2024.

**ATENTAMENTE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Martínez Urincho', written over a horizontal line.

**ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.  
DIPUTADO.**